

GACETA OFICIAL



DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXIII MES III

NÚMERO (31) ORDINARIO

SUMARIO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Resolución mediante el cual se **DESIGNA** a la Directora del Terminal Metropolitano Extra Urbano de Pasajeros “**CLETO QUIJADA**” en la ciudad de El Tigre, municipio Simón Rodríguez.

Art. 3º.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4º.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 30 DE MARZO DE 2023

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

RESOLUCIÓN N°: 001-23



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LUIS JOSÉ MARCANO
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI.

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 134, numeral 14, de la Constitución del Estado Anzoátegui, publicada en la Gaceta Oficial N° (551) Extraordinario, en fecha 01 de julio de 2002, y en concordancia con el artículo 48, numeral 8, de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui, publicada en la Gaceta Oficial N° (87) Extraordinario, en fecha 23 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del estado Anzoátegui, como jefe de gobierno y de la administración del estado, es el superior jerárquico de los Órganos y funcionarios de la misma.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Gobernador del estado Anzoátegui, como jefe del Ejecutivo Estadal y agente del Poder Nacional, nombrar y remover a los integrantes de los Órganos superiores de la administración pública del estado, de conformidad con la Constitución del estado y las leyes que regulan la materia.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto NO 34 de fecha 09 de marzo de 2023, publicado en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, número (15) Extraordinario de fecha 09 de marzo de 2023, la Gobernación del estado Anzoátegui reasume la dirección, administración, operaciones, mantenimiento y explotación del **Terminal Metropolitano del Transporte Extra Urbano de Pasajeros "CLETO QUIJADA"**.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 34 de fecha 09 de marzo de 2023, publicado en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, número (15) Extraordinario de fecha 09 de marzo de 2023, en su artículo quinto manifiesta que mediante Resolución del Gobernador del estado Anzoátegui, será designado el Director que se encargue de la Dirección y Administración del Servicio Desconcentrado **Terminal Metropolitano del Transporte Extra Urbano de Pasajeros "CLETO QUIJADA"**, conforme al artículo 4 del Decreto N° 58 de fecha 05 de junio de 2009, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui número (175) Extraordinario de

la misma fecha. Quien deberá dar cumplimiento a la tramitación y consolidación de los permisos y autorizaciones, así como las exigencias de carácter técnico establecidos en la Ley de Transporte Terrestre.

CONSIDERANDO

Que para el ejercicio del cargo de Administrador en el **Terminal Metropolitano del Transporte Extra Urbano de Pasajeros "CLETO QUIJADA"**, se requiere un profesional en el área de la Contaduría Pública que posea vasta experiencia en las áreas de administración, personal, seguimiento, verificación y control de planes y proyectos de orden presupuestario y financiero.

RESUELVE

Artículo 1.- Se designa a partir del 30 de marzo del año 2023, como **Directora del Terminal Metropolitano del Transporte Extra Urbano de Pasajeros "CLETO QUIJADA"**, a la ciudadana **Wendy María Medina Benítez**, titular de la cédula de identidad Nro. V – **14.440.235**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil y domiciliada en la ciudad de El Tigre, municipio Simón Rodríguez del estado Anzoátegui, quien posee amplia experiencia que data de hace nueve años en los cargos de Asistente Administrativo, Recaudadora, Coordinadora, y posee título Técnico Superior Universitario en Administración.

Artículo 2.- Notifíquese del contenido de esta Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Gobernación del estado Anzoátegui, para que realice todos los tramites a que hubiere lugar, con respecto al ingreso en nómina, la Declaración Jurada de Patrimonio, así como 10 demás deberes de orden legal.

Artículo 3.- La Secretaria General de Gobierno queda encargada de la ejecución de la presente Resolución. Comuníquese y Publíquese

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintitres (2023). Años 212° de la Independencia y 163° de la Federación.

Cúmplase

LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO
Gobernador del estado Anzoátegui.

Refrendado por

LCDA. YOLIMAR LEDEZMA
Secretaria General de Gobierno